

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 17 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, sobre Adenda al Convenio con OPAEF, acordado por Pleno de 28 de septiembre de 2017. (PP. 3006/2017).*

Don José Antonio Gelo López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.

Hace saber: Que el Ayuntamiento-Pleno de Albaida del Aljarafe, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de septiembre de 2017, adoptó, por mayoría absoluta de los miembros presentes, esto es, el voto a favor del Grupo Municipal Socialista (6) y el voto en contra del Grupo Municipal Popular (5), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto tercero. Adenda Convenio con OPAEF.

«Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2017, recaída en expediente núm. 551/2017, se puso de manifiesto lo siguiente:

“Dada la escasez de recursos humanos con los que cuenta este Ayuntamiento, se considera conveniente para una mayor eficacia en la gestión tributaria, proceder a la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias a favor del OPAEF, respecto a las siguientes figuras tributarias:

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para carga y descarga de mercancías.”

Visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de septiembre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento-Pleno adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Delegar las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias a favor del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, en adelante OPAEF, respecto a las siguientes figuras tributarias:

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa;
- Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para carga y descarga de mercancías.

Segundo. Aprobar el texto de la Adenda que consta en expediente núm. 551/2017 y que se anexa al presente acuerdo.

- La Entidad delegante es el Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe y la Entidad destinataria de la delegación: Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

Esta delegación se otorga por tiempo indefinido, no obstante la entidad delegante podrá revocarla en cualquier momento.

Tercero. Aceptada la delegación por el OPAEF, mediante la firma de la Adenda, publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su general conocimiento y en el Portal de Transparencia para su difusión.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente Acuerdo.»

El Anexo de Adenda al Convenio con el OPAEF puede ser consultado en la siguiente dirección:

<http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/transparency/2483a631-844a-494b-a188-cc4e9ef4965c/>.

Albaida del Aljarafe, 17 de octubre de 2017.- El Alcalde, José Antonio Gelo López.